



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000434-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 27 DIC 2016

VISTO:

La Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, de fecha 29 enero de 2002; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, de fecha 08 de Enero del 2013; Informe N° 107-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de Noviembre de 2016; Oficio N° 905-2016/GOB.REG.TUMBES/DRTPE-DR de fecha 15 de noviembre 2016; Informe N° 098-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR de fecha 14 de noviembre 2016; Informe N° 648-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de Diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos, señalando como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo entre otros es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado; este proceso tiene como uno de sus componentes la simplificación administrativa.

Que, el Capítulo IV, de la modernización en la administración Publica Central Artículo 12°.- estrategia del Proceso de modernización del mismo cuerpo legal advierte que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas pilotos de Modernización en los distintos sectores de la Administración Pública Central, en todas sus instancias.

Que, mediante Informe N° 107-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de Noviembre de 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes solicita que de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, de fecha 15 de julio de 2010, que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrada y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional Tumbes está involucrado en el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado; asimismo está iniciando el Proceso de Implementar Sistemas Tecnológicos para dar cumplimiento y tener un trabajo Organizado, eficiente y con resultados, y siendo que con Oficio N° 905-2016/GOB.REG.TUMBES/DRTPE-DR de fecha 15 de noviembre 2016, la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº0000434-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 27 DIC 2016

Trabajo solicita que se incluya un Área Funcional en la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral para realizar funciones de Empleo; asimismo, con Informe Nº 098-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR de fecha 14 de noviembre 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita que se considere un Área Funcional en la Sub Gerencia de Juventudes aprobada con la Ordenanza Regional Nº 010-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD, de fecha 07 de setiembre 2016 con la finalidad de dar operatividad y funcionabilidad a dicha Sub Gerencia, siendo para ello necesario formalizar las áreas Funcionales que no están consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por ser necesarias para la Implementación del SIGEDO ya que son parte del flujo de documentos que ingresaran y tramitaran a las Unidades Orgánicas.

Que, las Áreas Funcionales del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, son aquellas que no están consideradas ni estructuradas en ningún nivel organizacional del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, pero que son necesarias para el funcionamiento de cada Unidad Orgánica y que actualmente están operativos siendo necesario su formalización.

Que, las áreas Funcionales solicitadas para su aprobación son:

UNIDAD ORGANICA	AREA FUNCIONAL
Sub Gerencia de Juventudes	Área de Juventudes
Secretaría General Regional	Área de Trámite Documentario
	Unidad de Enlace Lima
	Área de Trámite Documentario Zarumilla
	Área de Trámite Documentario Contralmirante Villar.
	Área de Archivo
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Área de Prevención y Solución de Conflictos
Dirección de Inspección de Trabajo	Área de Inspecciones
Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	Centro de Empleo

Que, en base al Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo numeral 2.2 de la parte introductoria, sobre el alcance de la política, señala que la modernización de la Gestión Pública, es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que la conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; y en el numeral 2.3; indica que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0000434-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 27 DIC 2016

proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, en la Ley N° 27444 establece que La Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros (SGP), como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública a fin de promover en el Perú una Administración Pública eficiente, enfocada en resultados y que rinda cuentas a los ciudadanos, con esta facultad hemos sido evaluados en el tema de atención al ciudadano y los avances en gobierno electrónico e instrumentos para atender al ciudadano en la Región Tumbes solo hemos avanzado en lo básico con un porcentaje de 32%.

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, de fecha 15 de julio de 2010, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrada que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Simplificación Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2011-PCM se establecen lineamientos para la creación del Centro Mejor Atención al Ciudadano con la finalidad de optimizar los servicios del estado para una mejor atención al ciudadano.

Que, dentro del marco legal la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con la facultad que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobada con Ordenanza Regional, esta dirección resuelve recursos de impugnación en primer y segunda instancia siendo necesario deslindar responsabilidades a través de Áreas Funcionales y puedan atender al usuario en forma oportuna.

Que, el Área de Juventudes solicitada por la Gerente de Desarrollo Social es factible que se considere para su funcionamiento y operatividad porque tiene sus funciones generales aprobadas con una Ordenanza Regional N°010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 04 de Agosto de 2016;

Que, existen Áreas en Unidades Orgánicas que están funcionando pero no se les da la formalidad y sobre todo la responsabilidad por las funciones que realizan por lo que es necesario que se consideren y se aprueben para el funcionamiento y operatividad de las Unidades Orgánicas y deben funcionar con personal existente en la sede o Dirección Regional a la que pertenece, tales como el Área de Tramite Documentario el Área de Enlace Lima, el Área de Tramite Documentario de Zarumilla y el Área de Tramite Documentario de Contralmirante Villar.

Que, en Concordancia con la Ley N° 27658 y siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por D.S N° 004-2013-PCM, uno de los cuales es la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional. y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 9°, establece como competencia Constitucional, Inciso f) a los Gobiernos Regionales el de Dictar Normas Inherentes a la Gestión Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0000434-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR TUMBES, 27 DIC 2016

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2011-PCM se establecen lineamientos para la creación del Centro Mejor Atención al Ciudadano con la finalidad de optimizar los servicios del Estado para una mejor atención al ciudadano.

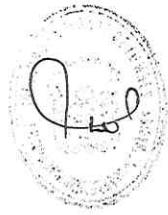
Que, en la Ley N° 27444 establece que La Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros (SGP), como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública a fin de promover en el Perú una Administración Pública eficiente, enfocada en resultados y que rinda cuentas a los ciudadanos, con esta facultad hemos sido evaluados en el tema de atención al ciudadano y los avances en gobierno electrónico e instrumentos para atender al ciudadano, en la Región Tumbes solo hemos avanzado en lo básico con un porcentaje de 32%.

Que, con Informe N° 648-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de Diciembre de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la Opinión se apruebe la Inclusión de áreas funcionales para el funcionamiento de Unidades Orgánicas tal y como se detalla en los considerandos del presente informe, Correspondiendo proyectar el acto resolutorio conforme a Ley.

Que, en concordancia con las Políticas nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo dentro de sus funciones: 1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley. 3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales. 4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin. 5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Que, en aras de lograr una optimización del servicio que se presta a la colectividad, se tiende a simplificar los trámites burocráticos, sin que se exima la responsabilidad administrativa propia del que lo ostenta, a fin de cumplir los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente;

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración; Oficina de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y de conformidad a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto de 2015, que autoriza al Gerente General Regional a emitir Resoluciones;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000434-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 27 DIC 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Inclusión de áreas Funcionales para el funcionamiento de Unidades Orgánicas, que a continuación se detallan:

Table with 2 columns: UNIDAD ORGANICA and AREA FUNCIONAL. Rows include Sub Gerencia de Juventudes, Secretaria General Regional, and various regional directorates like Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes, Gerente General.

